Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1042 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del mes de noviembre de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988, el préstamo del inmueble ubicado en calle Congreso Nº 170 de esta Ciudad, Padrón Municipal Nº 156.020-4, que ofreciera su propietario, Señor Elías G.Alul, L.E.Nº 7.058.613, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 1288 y que fuera aceptado por Ordenanza Nº 865 del 10 de marzo de 1987.-

Artículo 2º.- El inmueble de referencia continuará con el desarrollo de actividades culturales, cine, teatro, recitales musicales, etc., por intermedio de la Dirección de Cultura.-

Artículo 3º.- Toda mejora que se introduzca en el inmueble y que sea desmontable y/o desarmable, al vencimiento del plazo de préstamo, podrá ser retirada por la Municipalidad.-

Artículo 4º.- Exímese al propietario del inmueble citado (Padrón Municipal Nº 156.020-4) del pago del CISI (Contribuciones que inciden sobre los inmuebles), desde el 01 de noviembre de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 24 de 1.988.-